



EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIEZ HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta sesión.

PUNTO 2- EXPEDIENTE RELATIVO A MODIFICACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EFECTOS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE APOYO A LA ASISTENCIA ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

Visto el expediente número 61111/2021, relativo a la modificación para el mantenimiento de los efectos del contrato administrativo denominado **“APOYO A LA ASISTENCIA ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA”**, suscrito con fecha 28 de noviembre de 2017, resulta:

1º.- El Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, Sección de Servicios Sociales, ha emitido el correspondiente informe que, se encuentra incorporado al expediente y que, transcrito literalmente, es como sigue:

*“Visto el expediente 61111/2021, relativo a la modificación para el mantenimiento de los efectos del contrato administrativo denominado **“APOYO A LA ASISTENCIA ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA”**, suscrito con fecha 28 de noviembre de 2017, se informa:*

***Primero.-** Hacer constar en el expediente que el contrato de Servicio **“APOYO A LA ASISTENCIA ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA”**, suscrito con fecha 28 de noviembre de 2017, por La Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de mayo de 2020, se acordó modificar la ejecución por fuerza mayor conforme a lo previsto en el artículo 107.1c) del TRLCSP, con carácter retroactivo desde la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que declara el Estado de Alarma Sanitaria, y hasta que continúen los efectos restrictivos de actividades presenciales.*

*Señalar también, que como continúan los efectos restrictivos de la actividad presencial derivados de la Situación Sanitaria, el contrato se ha tenido que adaptar a las directrices e instrucciones de las diferentes Administraciones, circunstancia imprevisible y extraordinaria que ha afectado a la tramitación del expediente, y a las propias previsiones para la contratación, abordando escenarios nuevos como el teletrabajo y las nuevas tecnologías.*

**Segundo.-** Los Servicios Sociales han sido declarados en esta crisis como servicios esenciales y así se refleja en la Orden SND/295/2020, de 26 de marzo, debido a la situación crítica de los colectivos destinatarios de los servicios sociales, que precisan de una atención ineludible e inaplazable. A su vez por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 1566/2020, de 12 de marzo, establece que se deberá garantizar la prestación de los servicios básicos entre otros, en Bienestar Social.

Según los datos emitidos por el Gobierno de Canarias a través de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo para el municipio de San Cristóbal de La Laguna a principios de 2021, supone un número de 11.822 trabajadores afectados por expedientes de Regulación Temporal de Empleo.

Todo esto tiene su reflejo e incidencia en las atenciones demandadas por la población del municipio en los Servicios Sociales, que se traduce en los siguientes datos:

- Citas con una media de más de 30 días de espera para ser atendidos por los trabajadores sociales de las Unidades de Trabajo Social de Zona y del Programa de Prestación Canarias de Inserción.

- Media mensual de 3.000 llamadas para Servicios Sociales por parte de la Gerencia de Urbanismo que realiza apoyo a la atención telefónica por Covid-19 a la atención telefónica municipal únicamente a Servicios Sociales (\* datos facilitados por la O.A. Gerencia Urbanismo)

- Media de atenciones anuales de más de 20.000 citas

- Imposibilidad de filtrar y responder de forma rápida y eficaz a las demandas de apoyo a las necesidades básicas.

La implantación de servicios proporcionando alimentos, alojamiento y atención social, se han planteado de forma imprevisible y extraordinaria, desbordando la capacidad organizativa y de recursos sociales para afrontar a atención a las personas más desfavorecidas, personas sin hogar y menores con bajos recursos.

**Tercero.-** También referir el informe de Protección de la Infancia como consecuencia de la enfermedad infecciosa del COVID 19, de **UNICEF**, que señala que la enfermedad puede alterar el entorno donde niños, niñas y adolescentes crecen y se desarrollan, cambios que desestabilizan a la familia, las amistades, la rutina diaria y la comunidad en general o pueden tener consecuencias negativas en el bienestar, el desarrollo y la protección de la niñez y adolescencia. Además, las mismas medidas emprendidas para prevenir y controlar la transmisión del COVID-19 pueden conllevar riesgos de protección en niños, niñas y adolescentes. Las medidas de cuarentena y aislamiento en el hogar, las instalaciones o zonas concretas pueden afectar negativamente a los niños, las niñas y sus familias, estas orientaciones recomiendan que servicios próximos a los menores, como es el Servicio de Apoyo a la escolaridad se mantengan y refuercen, tomando medidas extraordinarias para mantenerlo en funcionamiento.

**Cuarto.-** *Ante las circunstancias imprevisibles y extraordinarias generadas como consecuencia de la Alarma Sanitaria, producida por el COVID-19, y al amparo del artículo 107.1c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y concordantes del mismo texto legal, de modificaciones no previstas en la documentación que regía la licitación, que dio lugar a la anterior modificación del contrato, y en atención a lo previsto en el artículo 303.1 del mismo texto legal, de duración del contrato hasta seis años, procede la modificación del plazo de ejecución del contrato del 29 de noviembre de 2021 hasta el 28 de agosto de 2022, por el importe de 171.671,49€ exento de IGIC, obrando los documentos contables RC números 12021000060120 y RCFUT 12021000060122, acreditativos de la existencia de crédito, y la siguiente distribución por anualidades:*

**AÑO 2021:**

*Del 29 de noviembre al 30 de noviembre (2 días).*

*- 1.271,64 € exento de IGIC.*

**AÑO 2022:**

*Del 1 de diciembre de 2021 al 28 de agosto de 2022.*

*- 170.399,85€ exento de IGIC.*

*Con la previsión de que pueda finalizar con anterioridad en el supuesto de que comience la ejecución del nuevo contrato que está en trámite.*

**Quinto.-** *Obra informe de la Asesoría Jurídica y a la vista del mismo se informa que de conformidad con la documentación obrante en el expediente y de conformidad con las fundamentaciones recogidas en el Informe de la Junta Consultiva de Contratación del Estado con nº de expediente 36/2020, para toda la contratación administrativa que se ha visto afectada por el Covid-19, como es en el presente caso y los sucesivos estados de alarma acordados y la situación actual de la alerta sanitaria, nos encontramos ante un supuesto excepcional de rehabilitación o mantenimiento de los efectos de un contrato de un servicio público esencial en el ámbito de lo social (así se han declarado los Servicios Sociales en la actual crisis sanitaria por Covid-19), de modo que no se perjudique el interés público, en este caso la especial protección del menor, obligatoria para todas las Administraciones Públicas conforme a la Ley Orgánica 1/1991, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menores y la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia contra la violencia.*

*Asimismo la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, recoge dentro de las competencias propias de los municipios, entre otras, en el apdo.2.n) “la participacion en la vigilancia del cumplimiento de la*

escolaridad obligatoria...”, gravemente afectada en este momento de crisis sanitaria por Covid-19 tal y como se recoge por la UNICEF.

Este mantenimiento ex lege del contrato y sus efectos debe documentarse formalmente por el órgano de contratación y por ello se eleva Propuesta a la Junta de Gobierno Local, para el mantenimiento de los efectos del contrato administrativo denominado **“APOYO A LA ASISTENCIA ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA”** hasta la nueva adjudicación del mismo en trámite, con el objeto de la salvaguarda del superior derecho a la protección de los menores del municipio.

**Sexto.-** *Obra informe de la Intervención Municipal que fiscaliza conforme el expediente.*

*En virtud de las competencias que atribuye a la Junta de Gobierno Local la Disposición Adicional Segunda apartado 3 y el artículo 51, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 15.2.c) del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento aprobado en sesión plenaria el día 16 de abril de 2009, se remite expediente para que acuerde:*

*Aprobar el mantenimiento de los efectos del contrato administrativo **“APOYO A LA ASISTENCIA ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA”**, con la empresa OCIDE ASESORES, S.L. (CIF: B-38530614), hasta que se finalice la nueva licitación en trámite y como plazo máximo del 29 de noviembre de 2021 hasta el 28 de agosto de 2022, por el importe de 171.671,49€ exento de IGIC, obrando los documentos contables números RC 12021000060120 y RCFUT 12021000060122, acreditativos de la existencia de crédito, y con la siguiente distribución por anualidades:*

**AÑO 2021:**

*Del 29 de noviembre al 30 de noviembre (2 días).*

*- 1.271,64 € exento de IGIC.*

**AÑO 2022:**

*Del 1 de diciembre de 2021 al 28 de agosto de 2022.*

*- 170.399,85€ exento de IGIC.”.*

2º.- Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Bienestar Social, don Rubens Ascanio Gómez.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

*Aprobar el mantenimiento de los efectos del contrato administrativo **“APOYO A LA ASISTENCIA ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA”**, con la empresa OCIDE ASESORES, S.L. (CIF: B-38530614), hasta que se finalice la nueva licitación en trámite y como plazo máximo del 29 de noviembre de 2021 hasta el 28 de agosto de 2022, por el importe de 171.671,49€ exento de IGIC, obrando los documentos contables*

números RC 12021000060120 y RCFUT 12021000060122, acreditativos de la existencia de crédito, y con la siguiente distribución por anualidades:

**AÑO 2021:**

Del 29 de noviembre al 30 de noviembre (2 días).

- 1.271,64 € exento de IGIC.

**AÑO 2022:**

Del 1 de diciembre de 2021 al 28 de agosto de 2022.

- 170.399,85€ exento de IGIC.”.